



PROTOCOLO COMPETICIONES ESPERANZA LAG



CONCEJALÍA DE DEPORTES
EXC. AJUNTAMENT D'ELX |



Introducción

El presente protocolo establece las medidas y directrices que el organizador del evento deportivo ha de llevar a cabo para la realización del mismo, dentro del marco normativo que establece el protocolo de eventos deportivos de esta concejalía y el reglamento de régimen interno municipal en materia de uso de instalaciones deportivas.

1. Instalación

Piscina municipal Esperanza Lag situada en el Ciudad Deportiva de Elche, Avd. De la Universidad, 86 03202 Elche.

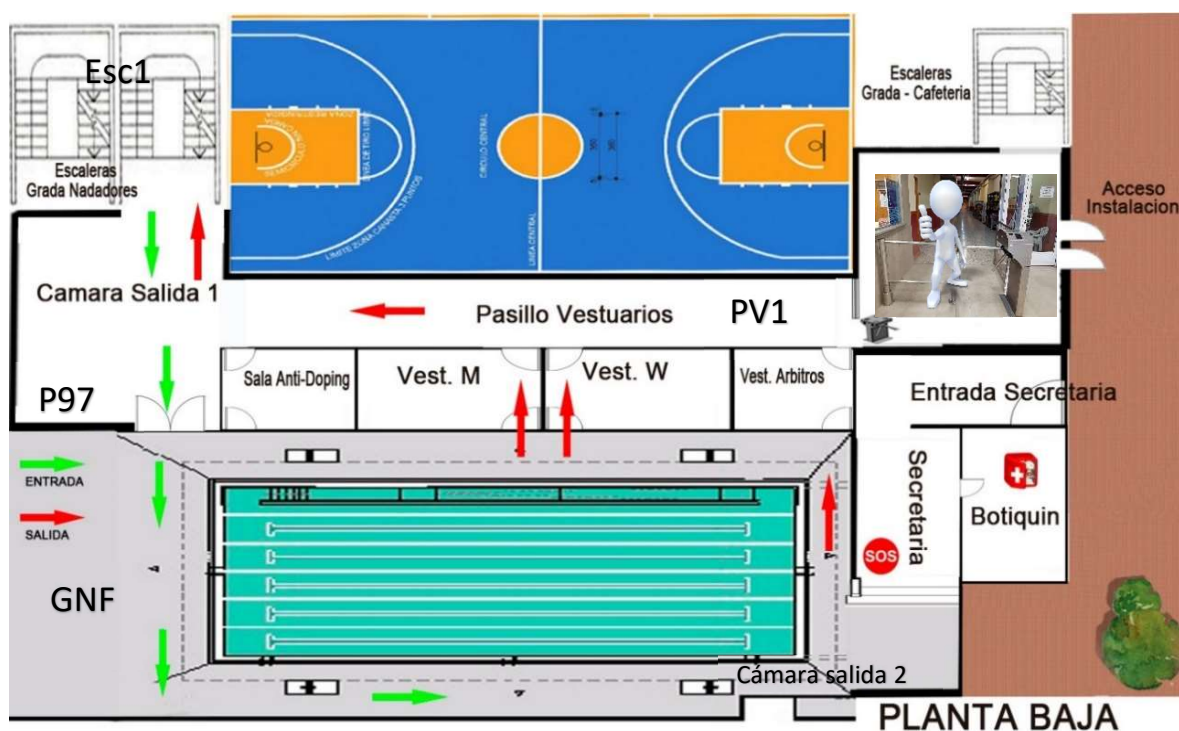
- Dimensiones Vaso Piscina: de 22m. x 50 m.
- Dimensiones de la Playa.: 2.5m x 50 m
- Vestuarios:
 - Dos vestuarios masculinos de 50 m² y 20m²
 - Dos vestuarios femeninos de 50 m² y 20m²
- Aforo de 450 personas en grada.
- Gradas:
 - Ubicada a pie de piscina (GNF)
 - Grada como tal de obra (GP).
- Zona socorristas.

2. Delegado de Competición

La entidad organizadora el día de la prueba dispondrá de un delegado de competición cuyas funciones serán:

- El delegado de competición será designado por el ORGANIZADOR, e irá provisto de ropa distintiva o acreditación, situándose en la zona de gestión de la competición y estando siempre localizable.
- El delegado de competición se presentará al personal municipal y cumplirá las instrucciones que reciba del mismo.
- Será responsable de las llaves de vestuarios de equipo arbitral y de competidores.
- Controlará el acceso de la grada y personal de la organización asignado para ello.
- Responderá del buen orden, solicitando la intervención necesaria de la Fuerza Pública antes, durante y después de la competición, si fuera preciso.
- Tendrá a su cargo la coordinación del orden de la competición, haciendo cumplir las normas de la instalación a todos /as los asistentes.
- La función del delegado de competición es incompatible con cualquier otra con motivo de la competición.
- Será responsable de la colocación del mobiliario de piscina (bancos, corcheras, banderolas) en su disposición habitual al finalizar la competición.
- El incumplimiento de las funciones marcadas para el delegado de competición podrá llevar acarreada, según su gravedad, sanciones para el club organizador según lo establecido en el Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas de la concejalía de deportes.

3. Circulaciones y accesos.



3.1. Accesos a instalación.

Los accesos a la instalación se realizarán por el hall de la instalación o en su defecto por la puerta 97, situada en el acceso posterior a la piscina, en función de la afluencia de nadadores o por motivos de seguridad, en caso de coincidir varios eventos en la instalación.

La organización del evento dispondrá de personal necesario para controlar los accesos, en función del número de asistentes al evento:

- 1 persona en competiciones de entre 50-100 participantes
- 2 personas en competiciones de entre 101-200 participantes
- 3 o más personas en competiciones de 201 participantes en adelante.

3.2. Acceso de nadadores.

Acceso a la piscina y gradas:

Cuando entren a la instalación por el hall, a través del pasillo de vestuarios (PV1) los participantes se dirigirán a los vestuarios para cambiarse y pasarán después a la zona de grada asignada, dejando en dicha zona sus pertenencias.

Hay dos zonas de grada para nadadores: Una, en la playa de piscina (GNF), a la que se accede por el final del PV1, y otra, en la grada superior, GN, a la que los competidores accederán por las escaleras (Esc1), situadas al final del PV1.



Los nadadores asignados a la zona de grada GN deberán de bajar a la piscina por la escalera del fondo (Esc1), y acceder a la piscina a través de la puerta situada frente a la Cámara de salida 1 y P97, bien para el calentamiento o bien para su serie de nado; y al finalizar han de salir por el vestuario de salida, y volver a subir a la grada como en el punto anterior.

➤ Durante la competición:

Se realizará igual que en el punto anteriormente descrito, debiendo bajar a la piscina por la escalera Esc1 del fondo de la grada, circulando hacia la parte de la cámara de llamadas por el lateral de la cristalera en el interior de la piscina.

Los deportistas deberán dirigirse a la calle asignada para la competición por el pasillo delantero de las sillas de competidores (siguiendo la dirección indicada por las flechas verdes.

Al finalizar la prueba deberán abandonar la piscina por los laterales utilizando las escaleras del vaso siguientes:

- Lado derecho de cabecera: calles 1 a 4
- Lado izquierdo: calles 5 a 8

A continuación, podrán dirigirse a recoger sus pertenencias y abandonar la piscina camino hacia las gradas a través de los vestuarios.

➤ Cámara de Llamadas:

Se habilitarán dos cámaras de llamadas o salidas, unas situada en el hall P97 (CS1) y otra en el lateral del pasillo de cristaleras a la altura de zonas de poyetes (CS2). En la primera cámara de salida estarán los nadadores de tres series anteriores y en la CS2 dos series anteriores a las que se están disputando.

3.3. Acceso gradas público.

El público accederá a la grada (GP) por el hall de la instalación.

La entidad que organiza el evento dispondrá de una persona de staff que deberá controlar los accesos tanto de nadadores como de público por el hall. Como se muestra en las imágenes.

La grada estará dividida en dos zonas, siendo la del público la de la zona más cercana a la cafetería de la instalación.



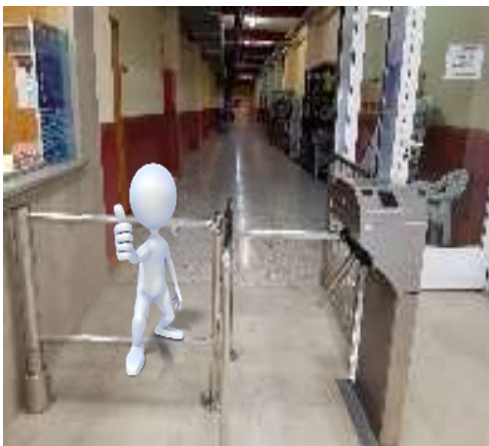
Gradas Público (GP) y Grada

4. Gradas

Los organizadores del evento dispondrán de personal encargado de los accesos a grada, así como de hacer cumplir las normas de la instalación durante el transcurso del evento.

El personal necesario para controlar los accesos irá en función del número de asistentes al evento:

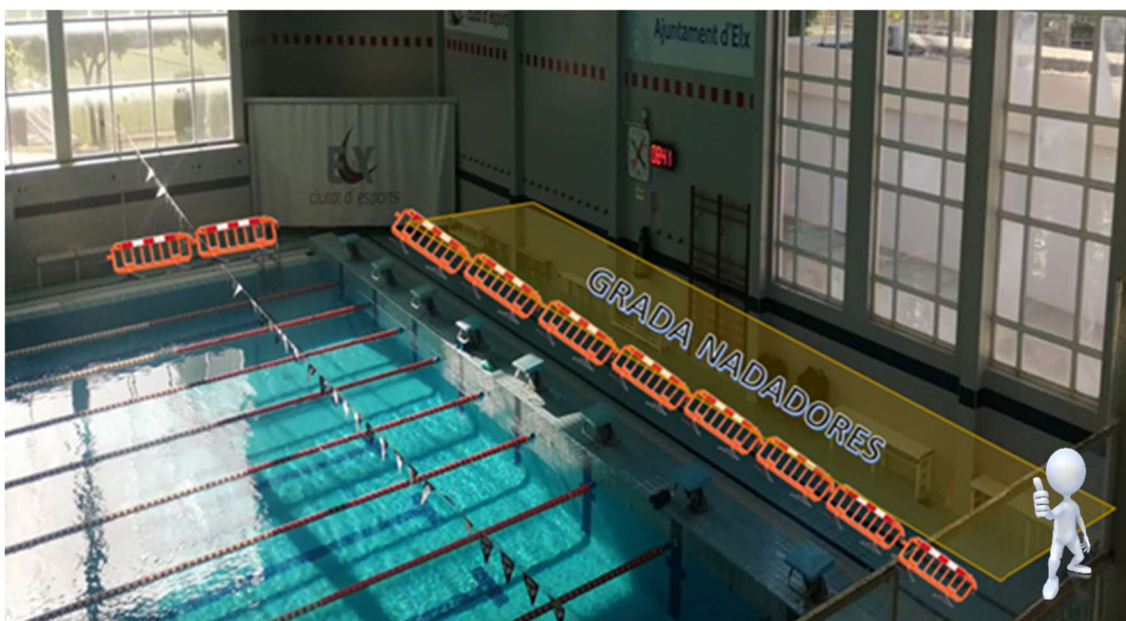
- 2 personas en eventos de entre 50-200, 1 en GNF y 1 en GP.
- 3 personas en eventos de más de 200, 1 en GNF y 2 en GP.



Hall Instalación. Acceso Gradas Público y Nadadores

Se dispone de dos zonas de grada:

- Grada superior (GP, imagen en punto 3.3).
- Grada ubicada a pie del vaso (GNF).



Gradas Nadadores (GNF)



Normativa grada.

Grada de fondo para nadadores. (GNF)

- La entidad que solicite la competición deberá colocar un responsable de grada en este punto, como muestra la imagen anterior. Será quien controle:
 - el aforo de la misma
 - las personas autorizadas a permanecer en dicha zona
 - hará cumplir las normas siguientes:
 - Prohibido comer en dicha zona. Sólo permitido bebidas isotónicas o similares y agua (haciendo uso de las papeleras).
 - Salvo autorización expresa sólo estará permitido el uso de chanclas.
 - El aforo de la **GNF** será de 50 nadadores. Se destinará principalmente a nadadores pertenecientes a los clubs locales.

Grada Nadadores (GN) y Grada Público (GP).

- La entidad que solicite la competición deberá de tener un o dos responsables de grada en este punto (Imagen Gradas Público (GP) y Nadadores (GP punto 3.3)). Serán quienes controlen el aforo establecido de 350 personas, además de controlar qué personas puedan permanecer en dicha zona y hacer cumplir la normativa siguiente:
 - Controlar que los nadadores no accedan a la cantina mojados, deberán llevar puesta vestimenta adecuada y calzado seco.
 - Controlar que tanto el público como los nadadores permanezcan en su zona de grada habilitada.
 - No se podrá comer en dicha zona. Sólo estará permitida bebidas isotónicas o similares y agua, siempre en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la violencia, racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

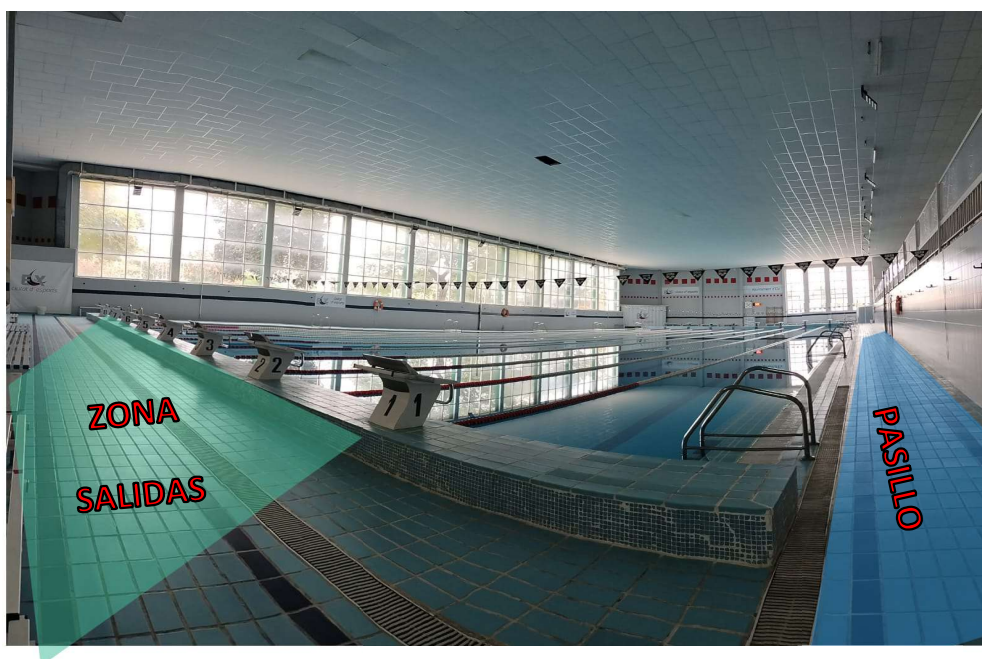
5. Playa Piscina.

La distribución de la playa piscina será la siguiente:

- Cámara Salida y Zona Salidas.
- Grada GNF
- Los pasillos de la playa de piscina estarán libres de nadadores, exceptuando los que van a cámara de salida o terminan su competición, al tratarse de los pasillos de emergencia o recorrido de evacuación según la normativa vigente, no pudiendo por tanto haber acumulación de nadadores o personal técnico de los equipos.



Cámara salida



Cámara salida y Pasillos Emergencia



Pasillos Emergencia

6. Instalación de dispositivos eléctricos.

Deberán de disponer del boletín eléctrico cuando sea necesario y así lo requiera la instalación de dispositivos eléctricos durante el evento. Éste será solicitado por el organizador del evento. El cableado necesario para dicha instalación deberá ir aéreo y en caso necesario deberá ir por pasacables para proteger el cableado y accidentes derivados.

Se presentará adjunto a la solicitud del evento, un croquis y plano y las características de los equipos eléctricos a instalar.

La concejalía de deportes o cualquier otra autoridad competente autorizará las instalaciones propuestas si correspondiera, y podrá solicitar la documentación que considere oportuna para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las distintas normativas, indicando a tal fin las soluciones que deberá cumplir la entidad organizadora.

7. Otras consideraciones.

La concejalía de deportes considerará, en cada caso, las especificidades de cada evento o actividad deportiva que no estén contempladas en el presente reglamento.